

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

ACTA No. 01-2012

En la ciudad de Guatemala, el cuatro (04) de enero de dos mil doce (2012), siendo las nueve horas (9:00) constituidos en el salón Alemania tercer nivel del edificio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, ubicada en la novena calle, diez guión cuarenta y cuatro (10-44) de la zona uno (1) de esta ciudad, se encuentran los miembros de la Comisión Específica Encargada de Realizar el Cálculo Matemático para la Distribución de la Asignación Constitucional a las Municipalidades, en adelante denominada "La Comisión" a efecto de celebrar **SESION ORDINARIA**, para tratar asuntos relacionados con la aplicación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional a las Municipalidades para el año dos mil doce. Para el efecto se encuentran presentes los siguientes miembros integrantes de la Comisión: Zully Karin Lizette Slowing Umaña Presidenta de la Comisión, Sergio Rodolfo Martínez Puluc, Director Financiero y representante titular del Ministerio de Finanzas Públicas, Juan Martínez Méndez, Primer Vicepresidente de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y Rolando Leonel Alvarado Caballeros y William Rubén Luna Rivas, representantes Titular y Suplente de la Contraloría General de Cuentas respectivamente, se encuentran presentes además de los miembros de la Comisión, las siguientes personas: por SEGEPLAN el equipo técnico conformado por: Roberto Mancilla, Nelda Martínez; por la ANAM: Rodolfo Chang Shum, Tesorero de la Junta Directiva, Ingrid Quevedo Gerente Técnico, Daniel Chamalé, Asesor Jurídico, Gerson López Rodas, Secretario Ejecutivo, Marcory Martínez Chávez, Asesora Financiera; por el Ministerio de Finanzas Públicas: Karla Margarita Milián Fernández, por la Contraloría General de Cuentas Sergio Edelmiro Berducido González; por AGAAI, Carlos Humberto Guarquez, Director Ejecutivo para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Habiéndose establecido el quórum respectivo se da por iniciada la sesión, sometiéndose a consideración los siguientes puntos de agenda 1) Bienvenida a los integrantes de la Comisión y verificación de quórum. 2) Aprobación de la Agenda. 3) Aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional para el año dos mil doce. 4) Asuntos varios. Los presentes están de acuerdo con la agenda, por lo que la aprueban. **SEGUNDO:** Manifiestan los miembros de "La Comisión" que en cumplimiento del artículo 119 penúltimo párrafo del Código Municipal y sus reformas, se procede a efectuar el Cálculo Matemático Definitivo, dentro de los primeros cinco días después de haber entrado

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

en vigencia la Ley Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, la cual en su parte conducente especifica que el aporte constitucional a las municipalidades para el ejercicio fiscal 2012 asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 2,503,548,120.00)**, cantidad equivalente a la proyectada en la elaboración del Precálculo Matemático realizado en el mes de septiembre del año dos mil once, por lo que por este medio se ratifica el mismo. **TERCERO:** Con base en lo anterior "La Comisión" **RESUELVE:** **APROBAR:** 1. El Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil doce (2012), sobre la base de **DOS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 2,503,548,120.00)**, de conformidad con el Decreto 33-2011, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012. El Ministerio de Finanzas Públicas, transferirá a los organismos y entidades del Estado los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos en función de los ingresos percibidos. La información para realizar el cálculo matemático, se efectúa tomando como base la información proporcionada por los entes autorizados, en forma oficial en su oportunidad: a) **El Ministerio de Finanzas Públicas**, mediante los oficios identificados con los números: **a.1)** 00001505 de fecha 13 de septiembre del 2011 suscrito por el Licenciado Alfredo del Cid Pinillos Ministro de Finanzas Públicas sobre las cifras de los Ingresos Propios de las 333 Municipalidades de la República y sus Empresas Municipales que fueron objeto de auditoría sobre la Liquidación de la ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2010; **a.2)** 000627 de fecha 28 de septiembre del 2011, suscrito por el licenciado Edgar A. Hernández Navas, Viceministro de Finanzas Públicas, dirigido a la Presidenta Suplente de la Comisión, ampliando la información sobre el monto de los ingresos propios de cada municipalidad; y, **a.3)** A-0693-2011, de fecha 28 de septiembre de 2011, dirigido a la Presidenta Suplente de la Comisión, relacionado con la explicación sobre las diferencias contenidas en el informe sobre las cifras de los Ingresos Propios de las 333 Municipalidades de la República y sus Empresas Municipales que fueron objeto de auditoría sobre la Liquidación de la ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2010, suscrito por la Licenciada Nora Segura de Delcompare,

